

# **Guía para profesionales para la detección, identificación y derivación de víctimas de trata con fines de explotación sexual en Aragón.**

Elabora:



Financia:





# ÍNDICE

<b>1. La trata con fines de explotación sexual</b> .....	
1.1. Definición .....	
1.2. El ciclo de la trata .....	
1.3. La trata en cifras .....	
<b>2. Estrategias de lucha contra la trata con fines de explotación sexual</b> .....	
<b>3. Causas de la trata con fines de explotación sexual</b> .....	
<b>4. Consecuencias para la salud de la explotación sexual</b> .....	
<b>5. Proceso de detección de indicios de personas víctimas de trata con fines de explotación sexual</b>	
5.1. ¿Qué son los indicios de trata con fines de explotación sexual? .....	
5.2. ¿Quiénes pueden detectar indicios? .....	
5.3. ¿En qué lugares podemos detectar indicios? .....	
<b>6. La identificación de personas víctimas de trata con fines de explotación sexual</b> .....	
<b>7. El papel de los/as profesionales</b> .....	
7.1. El papel de los/as profesionales del ámbito sanitario .....	
7.2. El papel de los/as profesionales del ámbito social .....	
7.3. El papel de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado .....	
7.4. El papel de los/as profesionales del Sistema Judicial .....	
7.5. El papel de los/as profesionales de la educación .....	
<b>8. Derechos de las víctimas de explotación sexual</b> .....	
<b>9. Menores y personas con diversidad funcional: particularidades</b> .....	
<b>10. Anexos</b> .....	
10.1 Aproximación a la detección de indicios de una víctima con fines de explotación sexual .....	
10.2. ¿Cómo aproximarse a una víctima de trata con fines de explotación sexual a través de preguntas? .....	
10.3 Teléfonos de interés .....	
<b>11. Referencias Bibliográficas</b> .....	



# 1. La trata con fines de explotación sexual

## 1.1 Definición

La trata con fines de explotación sexual ha sido definida como la esclavitud del siglo XXI. Según la definición establecida en el Protocolo de Palermo, (Naciones Unidas, año 2000), se entiende por trata:

“La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza, o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

La trata con fines de explotación sexual es un tipo concreto de trata. No implica necesariamente el cruce ilegal de fronteras, pero cuando es así puede conllevar también el tráfico ilegal de personas.

**La trata de personas a diferencia del tráfico ilícito de personas:**

1. No requiere el cruce de fronteras internacionales, por consiguiente, las víctimas, aunque en su mayoría suelen ser migrantes, pueden ser también nacionales.
2. Implica el sometimiento a condiciones de explotación. La trata no finaliza con la llegada de las víctimas al lugar de destino, sino que los tratantes siguen ejerciendo control sobre sus víctimas a fin de obtener nuevos beneficios mediante la explotación continua de éstas.
3. Nunca han consentido, o si lo hicieron inicialmente, ese consentimiento ha perdido todo su valor por el uso de la coacción, el engaño, el fraude, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o de la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra.
4. En el caso de menores de edad y/o personas con alguna discapacidad, el medio empleado para el logro de su consentimiento será irrelevante, siendo consideradas en todo momento víctimas de trata.

En Europa, la trata con fines de explotación sexual es la forma más habitual de trata. Según los últimos estudios, la mayor parte de las mujeres víctimas de este tipo de trata son mujeres y niñas provenientes de Europa del Este, pero también de Brasil, China o Nigeria.

## 1.2. El ciclo de la trata

La trata de seres humanos con fines de explotación sexual se conforma de 4 fases claramente diferenciadas, si bien no siempre tienen que darse las 4 fases para que se considere un delito de trata con fines de explotación sexual.

### 1. Captación

Consiste en la selección de personas que, por su situación de vulnerabilidad o necesidad, desean migrar. Se realiza a través del engaño o abuso de poder y en ocasiones es la propia familia de la víctima o un “novio” (lover boy o boyfriend) quien realiza la captación de la víctima.

### 2. Traslado

Puede ser forzado o no, e incluir o no el cruce de fronteras. En el caso de cruce de fronteras puede ser de forma legal o ilegal. Las víctimas suelen colaborar en todo, pensando que están participando en su propio proyecto migratorio. Son aleccionadas sobre cómo pasar la frontera y qué decir ante Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Es importante remarcar que la voluntariedad y la colaboración en esta fase del proceso no significa que las víctimas sean colaboradoras del delito de trata y/o tráfico de seres humanos.

### 3. Recepción

Se acoge a la persona en el lugar de destino, se le informa de la deuda contraída si existiese (desde 5.000 a 80.000 euros normalmente) y se le alecciona sobre dónde y cuándo debe ejercer la prostitución, sobre a qué recursos sociales y/o sanitarios acudir, cuánto debe cobrar a los prostituidores<sup>1</sup>, qué debe responder cuando le pregunten y cuánto dinero entregará a su proxeneta.

### 4. Explotación

Puede ser a través de la pornografía o la prostitución y se lleva a cabo en clubes de prostitución, pisos, salas de masajes o en la vía pública.

## 1.3. La trata con fines de explotación sexual en cifras

“30 millones de mujeres y niñas han sido forzadas a la explotación sexual en los últimos 30 años, esta cifra es similar a la de la población entera de países como Venezuela o Mozambique”.

En 2010, la Oficina de Naciones Unidas contra el Crimen y las Drogas, calculó que en la Unión Europea existían 140 mil víctimas, para la esclavitud sexual. Lo que equivale al 84% de las víctimas de trata.

Con ausencia de datos oficiales, el Estado Español estima que, de una manera u otra, entre el 90 al 95% de las mujeres en situación de prostitución son víctimas de trata con fines de explotación sexual<sup>2</sup>.

1.- Hombre demandante de sexo de pago.

La trata con fines de explotación sexual supone además la tercera fuente ilegal de ingresos en el mundo después del tráfico de armas y de drogas. La EUROPOL estima que el negocio ilícito de la trata con fines de explotación sexual genera 32.000 millones de euros anuales en la Unión Europea.

De acuerdo al estudio llevado a cabo por la Organización Internacional del Trabajo en el año 2014<sup>3</sup>, las ganancias per cápita de la trata con fines de explotación sexual son mucho más elevadas que las derivadas por la trata de personas con otros fines:



## 2. Estrategias de lucha contra la trata con fines de explotación sexual

“La lucha contra la trata supone un reto a escala mundial. Como apunta el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de 2002 “La abolición de la esclavitud y sus formas contemporáneas”:

*Hoy día es cada vez más difícil vigilar y controlar la trata de personas, dado el enorme aumento de la migración mundial. La trata es evidentemente una empresa de “bajo riesgo y alto rendimiento” para el tratante/*

2.- Ver, entre otros, (Congreso de los Diputados, 2015) y (Lopez Sala y García Cuesta, 2011).

3.- Ver, informe “ Ganancias y Pobreza, aspectos económicos del trabajo forzoso”, página 5 ( Oficina Internacional del Trabajo, 2014).

*explotador y a menudo resulta difícil a las autoridades identificar a los autores, que se sirven de diversos artificios para camuflar sus actividades. La vigilancia y la prevención se vuelven aún más difíciles por el carácter secreto de la trata y por las amenazas de violencia asociadas a ella, particularmente cuando interviene la delincuencia organizada.*

## 1. A nivel europeo.

- El Convenio #197 del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Varsovia 2005), es un convenio jurídicamente vinculante para los Estados que lo firman. Se dirige a la prevención, investigación, y sanción del delito y como novedad incluye el enfoque de derechos humanos y la protección a las víctimas.

Este convenio dio pie a la creación del comité de personas expertas llamado GRETA para su seguimiento y control (Group of Experts on Action Against Trafficking in Human Beings).

- El convenio de Estambul supone el primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia contra la mujer, y la violencia doméstica, y es el tratado internacional de mayor alcance para hacer frente a esta grave violación de los derechos humanos, estableciendo tolerancia 0 con respecto a la violencia hacia la mujer. El Convenio de Estambul incorpora otras formas de violencia hacia la mujer, como la mutilación genital femenina, los abusos sexuales, los matrimonios forzados y por supuesto la esclavitud sexual.

## 2. A nivel estatal.

Existen diversos mecanismos y jurisdicción de lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual. Dicha trata es un delito, y como tal está recogido en el Código Penal español desde el año 2000.

La reforma del año 2010 del Código Penal introdujo el Título VII bis sobre el delito de la trata de seres humanos, y el artículo 177 bis (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Título VII bis, de la trata de seres humanos, artículo 177 bis), que define qué comportamientos pueden ser castigados y sus penas correspondientes.

1. Será castigado con la pena de 5 a 8 años de prisión como reo de trata de seres humanos el que, sea en territorio Español, sea desde España, en tránsito o con destino a ella, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o necesidad o de vulnerabilidad de la víctima nacional o extranjera, o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona que poseyera el control sobre la víctima, la capture, transportare, trasladare, acogiere o recibiere, o incluido el intercambio o transferencia de control sobre esas personas, con cualquiera de las finalidades siguientes:
  - a) la imposición de trabajo o servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, o la servidumbre o a la mendicidad
  - b) la explotación sexual, incluyendo la pornografía
  - c) la explotación para realizar actividades delictivas
  - d) la extracción de sus órganos corporales
  - e) la celebración de matrimonios forzados
2. Aún cuando no se recurra a ningún de los medios enunciados en el apartado anterior, se considerará trata de seres humanos cualquiera de las acciones indicadas en el apartado anterior, cuando se llevare a cabo respecto de menores de edad con fines de explotación.



3. El consentimiento de una víctima de trata de seres humanos será irrelevante cuando se haya recurrido a alguno de los medios en el apartado primero de este artículo.
4. Se impondrá la pena superior en grado a la prevista en el apartado primero de este artículo cuando:
  - a) se hubiese puesto en peligro la vida o la integridad física o psíquica de las personas objeto del delito;
  - b) la víctima sea especialmente vulnerable por razón de enfermedad, estado gestacional, discapacidad o situación personal, o sea menor de edad.

*Número 1 y 4 del artículo 177 bis redactado por el número noventa y cuatro del artículo único de la ley L.O.1/2015 de 30 de Marzo, por la que se modifica la L.O.10/1995, DE 23 de Noviembre, del Código Penal. Vigencia 1 de Julio.*

#### Los artículos 187 y 188 del Código Penal castigan:

- cualquier conducta que suponga inducir, favorecer o facilitar que una persona menor de edad ejerza la prostitución.
- forzar a otra persona a ejercer la prostitución o mantenerse de ella, ya sea mediante el uso de la violencia, intimidación o engaño.
- inducir el ejercicio de la prostitución abusando de la situación de necesidad económica o vulnerabilidad por otros motivos que sufra la persona prostituida.
- el proxenetismo, esto es, obtener un rendimiento económico explotando la prostitución ajena, aunque la persona prostituida manifieste estar conforme con ello.

#### II Plan Integral de Lucha Contra la trata

El II Plan Integral de Lucha Contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual para el periodo 2015-2018 va acorde con la Estrategia de la Unión Europea para la erradicación de la trata de seres humanos (2012-2016) al reconocer que la demanda de servicios sexuales es una de las causas más importantes de la trata con fines de explotación sexual. Destaca la prevención como una de las líneas de acción prioritarias.

Este Plan, reconoce la necesidad de contar con un sistema que “implique a administraciones, instituciones y entidades con responsabilidades y especialización en la materia y que contemple las especiales características de las víctimas y delincuentes” y tiene como fin “prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños” tal y como se deriva del Protocolo de Palermo y contando con la promoción de los derechos humanos y protección de las personas afectadas como objetivo central. Se establecen 7 pilares: enfoque de género, enfoque de derechos humanos, primacía del interés superior del/de la menor, persecución del delito, las víctimas son protagonistas de todo el proceso, enfoque integral, cooperación y participación, mejora del conocimiento de las situaciones de trata.

El sistema de asistencia jurídica gratuita reconoce este derecho a todas las personas en situación de trata de seres humanos.

#### Instrucción 6/2016, de la Secretaria de Estado de Seguridad

Instrucción sobre actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra la trata de seres humanos y en la colaboración con las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas.

Esta instrucción recoge la creación de dos tipos de Interlocutores Sociales, en el seno de las Unidades especializadas de las FFCCSE encargadas a su actuación contra la Trata de Seres Humanos, uno que actuará a nivel nacional y otros que lo harán a nivel territorial.

### 3. A nivel autonómico

En Aragón existen dos mecanismos de lucha contra la trata con fines de explotación sexual:

*La Ley 4/2007 de 22 de Marzo, de Prevención y Protección Integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón*

#### Artículo 2. Formas de violencia ejercidas contra las mujeres

En función de la conducta realizada, del medio empleado y del resultado perseguido, y con independencia de que las mismas estén o no tipificadas como delito, falta o infracción administrativa por la legislación vigente en cada momento, se consideran, a los efectos de esta Ley, formas de violencia contra las mujeres las consistentes en las siguientes conductas:

*f) Tráfico o utilización de la mujer con fines de explotación sexual, prostitución y comercio sexual, cualquiera que sea el tipo de relación que une a la víctima con el agresor, y con independencia de la edad de aquella.*

*El Protocolo de Identificación y Derivación de Víctimas de trata con fines de explotación sexual de Aragón (2018) que implica a administraciones, instituciones y entidades con responsabilidades y especialización en la materia para la atención integral a las personas víctimas de trata con fines de explotación sexual.*

Este protocolo pone en valor, la importancia de la erradicación de la demanda de mujeres prostituidas y explotadas sexualmente, por ser la alta demanda una de las principales causas de la trata en todo el mundo y más en el Estado Español.

No en vano, en España el “consumo” de prostitución es diez puntos superiores al observado en la media europea y una tercera parte de los hombres (32.1%) declara haber pagado por mantener relaciones sexuales<sup>4</sup>.

Este Protocolo recuerda, además, la importancia de la formación a profesionales de la administración pública en la realidad del fenómeno de la prostitución y la trata para su correcta aproximación e intervención con víctimas de explotación sexual.

## 3. Causas de la trata con fines de explotación sexual

Las causas de la trata incluyen un amplio abanico de factores que influyen en que una persona se convierta en una víctima de trata.

Podríamos distinguir entre:

4.- De los cuales dos de cada tres (68.2%) afirma haberlo hecho en más de una ocasión. Pregunta 22 del estudio número 2780. Encuesta Nacional sobre Salud Sexual. Centro de Investigaciones Sociológicas, 2009 (ámbito estatal, tamaño de la muestra: 9850 encuestas). Por su parte UNODC eleva dicha proporción al 39% de los hombres, veinte puntos porcentuales por encima de la media europea ( UNODC, 2010).

***Factores propios de los países o sociedades de origen de las víctimas:***

*– Factores económicos*

Por las contra-geografías, profundizando en una mayor feminización de la pobreza, incrementando la desigualdad de género y la situación de vulnerabilidad de las mujeres especialmente en los países de origen.

*– Factores socio-culturales*

Tanto en los países de origen como de destino de las víctimas: violencia, desigualdad de género, discriminación, falta de redes sociales y familiares, sociedades machistas y patriarcales...

*– Factores Políticos*

Conflictos armados, zonas no controladas por los estados, corrupción de funcionarios, inestabilidad política, falta de legislación adecuada y voluntariedad política para aplicarla...

***Factores propios de las sociedades o países de destino de las víctimas:***

*– Demanda de sexo de pago*

No necesariamente de víctimas de esclavitud sexual per se, pero si la demanda de sexo de pago barato, con ciertas condiciones, de mujeres con ciertas características, de ciertas nacionalidades, de cierto fenotipo o carácter ... Este fenómeno ha sido catalogado por la antropología como etno-sexualización de la mujer, en las que dependiendo del fenotipo se pasa a engrosar filas de prostitución, esclavitud sexual, trabajo doméstico o cuidados.

*– Políticas migratorias*

Las políticas migratorias son cada vez más duras (limitación de visados, permisos de trabajo, leyes de extranjería ...) y como consecuencia las fronteras norte-sur cada vez más infranqueables, facilitando así la proliferación de redes de trata y tráfico de seres humanos que facilitan estos cruces de frontera, de manera irregular y/o vulnerando los derechos humanos de las personas.

*– Efecto llamada*

Que produce la combinación del reducido coste (del proceso de la trata de seres humanos) y los elevados beneficios de la explotación sexual de personas. EUROPOL estima que se generan unos beneficios anuales de 32.000 millones de euros, siendo el segundo negocio ilícito más importante tras el tráfico de drogas.

## 4. Consecuencias de la explotación sexual para la salud

Un estudio de la organización Stolen Smiles<sup>5</sup> sobre las consecuencias en la salud física y mental de víctimas de trata, señala que:

- Un 60% de mujeres víctimas de trata han sufrido violencia antes de la trata y un 95% durante la misma.
- Un 58% han tenido lesiones y un 57% de mujeres informaron entre 12 y 33 síntomas concurrentes de salud física al entrar en los recursos sanitarios.
- Más de 8 de cada 10 mujeres reportaron fuertes dolores de cabeza al entrar a recursos de asistencia, mientras 7 de cada 10 continuaban con dichos dolores después de 90 días ingresadas en los recursos.
- Más del 60% de mujeres tenían dolor pélvico e infecciones ginecológicas.
- Un 56% tenía trastorno de estrés post-traumático y un 38% habían tenido ideas de suicidio y un 95% padecían depresión.

### 4.1. Consecuencias fatales

- Muerte por feminicidio por prostitución.
- Muerte por suicidio.

### 4.2. Consecuencias en la salud física

- Lesiones o discapacidades físicas (contusiones, laceraciones, daños musculares, traumatismos, heridas, quemaduras, daños en los nervios ...)
- Deterioro funcional.
- Síntomas físicos inespecíficos, como por ejemplo cefaleas.
- Tuberculosis o pobre tratamiento de la misma.
- Enfermedades raras, no detectadas, no tratadas, como diabetes o cáncer.
- Fatiga, malnutrición, obesidad, dolores de cabeza, dolor abdominal/ estómago, dolor de espalda.
- Dolor crónico
- Pobre estado de salud en general

5.- Ver, informe Stolen Smiles: a summary report on the physical and psychological health consequences of women and adolescents trafficked in Europe (2006).

### 4.3. Consecuencias en la salud sexual y reproductiva

- Por relaciones sexuales forzadas: pérdida de deseo sexual, trastornos menstruales, enfermedades de transmisión sexual incluido VIH/SIDA debidas a la coacción para el no uso del preservativo; sangrado y fibrosis vaginal, dispareunia, dolor pélvico, trauma rectal, infección urinaria, embarazos no deseado ...
- Infertilidad por infecciones transmitidas sexualmente no tratadas.
- Abortos inseguros.
- Infecciones o mutilaciones causadas por procedimientos médicos en condiciones de peligro o falta de sanidad.
- Por maltrato durante el embarazo; hemorragia vaginal, amenaza de aborto, muerte fetal, parto prematuro, bajo peso al nacer ...
- Embarazo no deseado como resultado de violaciones o la propia explotación sexual, normalmente seguido de aborto o muerte fetal.

### 4.4. Consecuencias en la salud mental

- Suicidio o ideación suicida, autolesiones o intentos de llevarlas a cabo.
- Sintomatología, traumas y trastornos psicológicos, como depresión, ansiedad, desorientación, fobias, ataques de pánico, llantos frecuentes, disociación, trastorno por estrés postraumático...
- Trastornos a nivel cognitivo: dificultades de concentración causadas por torturas y abusos psicológicos, violaciones, humillaciones, engaños, etc.; confusión, pérdida y problemas de memoria...
- Trastorno del sueño.
- Quejas somáticas e inmunodepresión.
- Trastornos de la conducta alimentaria (anorexia, bulimia ...)
- Abuso de sustancias: alcohol, drogas y psicofármacos. A veces forzados por sus explotadores o utilizadas para poder enfrentarse a la realidad de la esclavitud sexual, que pueden derivar en sobredosis, participación en actos sexuales no-deseados sin protección, participación en actos de violencia ...
- Falta de autoestima y abandono personal, por relaciones sociales abusivas, controladoras, humillantes, violentas ...
- Relaciones sociales dentro del círculo de explotación sexual, que provocan sentimientos de vergüenza, humillación, soledad, sensación de estar atrapada, sin salida ...

## 5. Proceso de detección de indicios de trata con fines de explotación sexual

### 5.1. ¿Qué son los indicios de trata con fines de explotación sexual?

Son el conjunto de motivos razonables que determinan que una persona pueda ser víctima de trata con fines de explotación sexual.

Los indicadores que se ofrecen a continuación - tanto verbales como no verbales- son ejemplos que podrían alertarnos sobre la posibilidad de que una persona pudiera ser víctima de trata. Es importante entender que no todos estos indicios están presentes en todas las situaciones de trata. También es importante entender que la presencia de uno o varios indicios, no concluye la situación de explotación de la víctima, sin embargo, dichos indicios sirven como punto de partida para que se haga una valoración del caso, y una derivación a recursos especializados y/o a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, si fuese pertinente.

#### Indicios generales

- La persona está o da la impresión de estar sujeta a coerción, malos tratos, explotación o abuso de situación vulnerable. Por ejemplo, presenta signos de abusos físicos, psicológicos (sometimiento, amenazas...).
- La persona está o da la impresión de estar controlada, en lo que hace o dice. Por ejemplo, hay reticencia a proveer información, da la impresión de que actúan siguiendo instrucciones, la comunicación es difícil, no mira a la cara, está asustada ...
- Se mueve bajo vigilancia o tiene restricción de movimiento. No puede salir de donde está, no conoce el lugar en el que reside, desconoce alrededores de donde vive, no facilita información sobre el lugar en el que vive, acude siempre acompañada o le llaman continuamente por teléfono ...
- Le han preparado, ayudado, arreglado el viaje; le han ofrecido un trabajo que nunca se ha materializado, le han ofrecido venir a España contrayendo unas deudas que desconocía y completamente desproporcionadas.
- No tiene pasaporte o documentación o la tiene retenida.
- Procede de un país conocido como país origen de trata: Rumania, Paraguay, Brasil, Colombia, República Dominicana, Nigeria, China.

## 5.2. ¿Quiénes pueden detectar indicios de trata con fines de explotación sexual?

Normalmente las víctimas son detectadas a través de las investigaciones y actuaciones policiales. Si bien pueden ser detectadas por personal sanitario, trabajadores/as sociales, funcionario/as de fronteras, ONGS, personal de educación, ocio y tiempo libre ...

Asimismo, las organizaciones especializadas en la protección y en la asistencia integral de víctimas son reconocidas como agentes claves en la detección de víctimas.

## 5.3. ¿En qué lugares podemos detectar indicios de trata con fines de explotación sexual?

La detección de indicios de trata con fines de explotación sexual puede realizarse en cualquier recurso social, sanitario o educativo tanto público como privado, por ejemplo: Centros de salud, hospitales, urgencias, servicios privados de salud, servicios sociales, centros educativos, etc ...

## 6. La identificación de personas víctimas de trata con fines de explotación sexual.

---

La Policía Nacional (Unidad Contra Redes de Inmigración y Falsedad Documental) y la Guardia Civil son los únicos órganos que pueden realizar la labor de **identificación de víctimas de trata con fines de explotación sexual** a través de la interposición de una denuncia contra los autores del delito.

Para poder identificar a la víctima y evaluar su situación, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, mantendrán con ella una entrevista. Podrán contar con la colaboración de profesionales especializados en trata con fines de explotación sexual y/u organizaciones especializadas en la asistencia a víctimas durante todo el proceso de identificación.

El Protocolo Marco establece que cuando policía nacional o guardia civil detectan un posible caso de trata, deben ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal de manera inmediata.

## 7. El papel de los/as profesionales.

Tanto el protocolo de Palermo como las directrices y recomendaciones de Naciones Unidas marcan los principios básicos para la intervención con víctimas de trata:

- Adaptar los recursos a las personas.
- No discriminar a nadie.
- Respetar decisiones y ritmos personales.
- Fomentar el protagonismo y la participación de personas.
- Empoderar a las personas, potenciando su autonomía y capacidad para hacer valer sus derechos.
- No sustituir al Estado en sus responsabilidades.
- Exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones.
- Cooperar con las autoridades para garantizar los derechos de las víctimas.

Es necesario que los/as profesionales cuenten o adquieran actitudes que fomenten las capacidades de superación de las víctimas, para desempeñar un adecuado papel en la detección de las mismas y acompañamiento.

### 7.1. El papel de los/as profesionales del ámbito sanitario

#### ¿Cómo detectar una situación de trata con fines de explotación sexual?

Es posible que los/as profesionales de la salud hayan tenido contacto con alguna persona víctima de trata con fines explotación sexual, y que, sin ser conscientes de sus circunstancias, hayan perdido la oportunidad de ayudarla a escapar de la situación.

Un estudio realizado en Reino Unido demostró que el 28% de las víctimas liberadas habían entrado en contacto con un/a profesional de la salud mientras estaban explotadas.

Debido a las dificultades de acceso al Sistema Nacional de Salud: desconocimiento del sistema, barreras culturales, lingüísticas, administrativas y como consecuencia del Real Decreto Ley 16/2012, los servicios a los que mayoritariamente pueden acceder las personas en situación de explotación sexual son las **urgencias hospitalarias o de los centros de salud.**

Una víctima puede tener un aspecto similar a otros pacientes, por eso es importante aprender a observar bajo la superficie.



### ***Indicadores de sospecha en consulta***

1. Le acompaña alguien que parece ejercer cierto control sobre ella.
2. Presenta signos físicos de violencia o abuso.
3. Se muestra con incapacidad de hablar en español o lo hace con mucha dificultad.
4. Su residencia en la ciudad o el país es reciente y se muestra incapaz de proporcionar detalles con su dirección.
5. Carece de pasaporte o tarjeta sanitaria.
6. Presenta signos de sumisión o miedo.
7. Procede de Europa del Este, Paraguay, Brasil, República Dominicana, Nigeria o China.
8. Acude al hospital o profesional sanitario como último recurso.
9. Presenta enfermedades infectocontagiosas o acude por temas relativos a la salud sexual y reproductiva.

### ***Detección de síntomas sanitarios por abusos***

- Dolores de cabeza.
- Fatiga.
- Mareos.
- Enfermedades infecto-contagiosas como consecuencia de prácticas sexuales de riesgo.
- Embarazos no deseados y consecuencias de abortos mal practicados.
- Infertilidad como resultado de enfermedades o prácticas sexuales abusivas.
- Indicios de depresión: tristeza, soledad, ideación suicida, falta de autoestima.
- Indicios de ansiedad: miedo, inquietud, tensión, estado de alerta, ataques de pánico y terror, nervios y temblores.
- Relacionados con el estrés postraumático: pensamientos angustiosos, pesadillas recurrentes, sentimientos de lejanía, incapacidad de sentir emociones positivas, problemas para dormir, nerviosísimo y estado de alerta constante, incapacidad de recordar hechos dolorosos ...

### ***Lugares de especial atención para el personal sanitario***

- Servicio de Urgencias.
- Consultas de centros de salud.
- Especialistas en salud sexual y reproductiva.
- Centros de planificación / Interrupciones voluntarias del embarazo.
- Consultas de salud mental.

## ¿Cómo actuar ante la sospecha de una situación de trata con fines de explotación sexual?

Si se tienen indicios de poder estar ante una víctima de trata es necesario atenderla de forma separada de sus acompañantes, dado que podrían ser controladores. Al mismo tiempo, es importante no levantar sospechas de sus controladores para no poner en riesgo a la víctima.

Es importante siempre iniciar la entrevista con preguntas relativas a su salud (ver anexo 2), ya que las víctimas mostrarán recelo a hablar abiertamente sobre su situación. Las y los profesionales de la salud deben conocer los derechos de las víctimas, así poder ofrecerle la información y la ayuda que necesita.

### Derivación / colaboración con entidades especializadas

Resultaría muy adecuado que el personal sanitario colaborara con organizaciones especializadas para realizar labores de incidencia política, y exigiendo:

- Formación en detección de situaciones de trata y asistencia especializada.
- Elaboración de protocolos de actuación propios para detectar situaciones de trata.
- Derivación de víctimas a recursos especializados.

## 7.2. El papel de los/as profesionales del ámbito social

Los recursos sociales pueden jugar un papel importante en la detección de casos de trata de personas y en la derivación de las mismas a recursos especializados.

### ¿Cómo detectar una situación de trata con fines de explotación sexual?

Los servicios sociales son una pieza clave en el Protocolo Marco de protección a víctimas de trata de seres humanos:

- Detectando si una persona es potencial víctima de trata o está en riesgo de serlo.

Las víctimas de trata suelen estar en una situación social precaria, y es por esta razón que suelen ser derivadas a los servicios sociales municipales o a recursos asistenciales privados.

#### *Indicadores de sospecha.*

A los indicios generales explicados anteriormente (página 16-17) existirían algunos propios de una consulta en el ámbito social.

- Acude a gestionar la tarjeta sanitaria.
- Intentar regularizar su situación administrativa.
- Información sobre Protección Internacional (tarjeta roja).
- En el caso de mujeres nigerianas, refieren otra nacionalidad como Ghana o Senegal.
- Acude a tramitar ayudas sociales.

### ¿Cómo actuar ante la sospecha de una situación de trata con fines de explotación sexual?

Si se cree estar ante una situación de trata con fines de explotación sexual, hay que crear un ambiente de seguridad y confianza. Atenderla siempre de manera individualizada, si viene acompañada, podrían ser sus controladores.

Durante la entrevista o entrevistas realizar preguntas, relacionadas con su situación social, administrativa, sobre su proceso migratorio y sobre su posible situación de explotación (ver anexo 2).

Las mujeres víctimas de trata de explotación sexual se sienten culpables y estigmatizadas por la situación de prostitución en la que se encuentran, además de creer que están siendo parte de la comisión de un delito, por lo tanto, es importante incorporar siempre una perspectiva de género empoderadora en las intervenciones, en la que la víctima sea el centro de la intervención y desde una perspectiva de derechos humanos, siendo el sujeto de la intervención y no el objeto.

Además, recomendamos incorporar el enfoque interseccional, que tal y como indica Lucas Platero, “subraya que el género, la etnia la clase u orientación sexual, como otras categorías sociales, lejos de ser “naturales” o “biológicas” son construidas y están interrelacionadas”, cuando intervenimos con víctimas de explotación sexual.

#### Derivación/colaboración con entidades especializadas

En caso de que los servicios sociales no cuenten con protocolos establecidos, se recomienda siempre solicitar asesoramiento especializado.

Informar a la persona sobre organizaciones especializadas en la asistencia y protección de víctimas y ponerla en contacto.

Independientemente de que la persona se reconozca o no, como víctima de explotación sexual las organizaciones especializadas ofrecen servicios sanitarios, psicológicos y sociales a las víctimas y acompañan en sus procesos personales.

### 7.3. El papel de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han realizado un esfuerzo en los últimos años para adaptar su estrategia - más centrada hasta ahora en la persecución del crimen - en dar prioridad a la protección de las víctimas. La Policía Nacional ha impulsado dos “Planes policiales contra la trata” incidiendo en la sensibilización a la sociedad y la concienciación ciudadana. Habilitando los siguientes medios:

Teléfono de contacto: 900 10 50 90

Email: trata@policia.es

Twitter: #contralatrata

## ¿Cómo detectar una situación de trata con fines de explotación sexual?

Cualquier profesional que pertenezca a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (policía local, policía adscrita ...) dependiendo del ámbito territorial deberá poner en conocimiento de Policía Nacional (UCRIF) o Guardia Civil la situación.

Desde el primer momento que se tenga “sospecha” de hallarse ante una posible víctima, es vital la colaboración con entidades especializadas, ya que estas ayudan a generar confianza, y ofrecen oportunidades y alternativas a la situación de explotación.

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuentan con listados propios para determinar si una persona puede ser víctima de trata de seres humanos, el uso de estos listados es útil, pero es necesario advertir que no siempre son suficientes, en muchas ocasiones las víctimas se niegan a narrar su situación o no la identifican como una vulneración de derechos humanos. Es necesario por lo tanto “un criterio de baja exigencia” y ante un indicio o sospecha razonable se debería considerar presunta víctima de trata y ofrecer el periodo de reflexión y restablecimiento tal y como marca la legislación vigente.

## ¿Cómo identificar a una persona víctima de explotación sexual?

La legislación española otorga a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil) el papel central en la identificación y protección de las víctimas de trata. A la misión de garantizar los derechos de protección de las víctimas se une la de prevenir y perseguir el delito.

La intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado genera una situación de crisis y en muy poco tiempo las víctimas se enfrentan a tomar decisiones que pueden tener graves consecuencias para ellas y sus familiares. Contar desde el inicio del proceso de identificación con equipos profesionales especializados en atención a las víctimas, repercutirá muy positivamente en la actitud de la posible víctima. **El primer contacto con la víctima puede determinar todo el proceso.**

En el caso de que la víctima se encuentre en situación administrativa irregular no se abrirá un expediente de expulsión.

### Claves de la entrevista

- Realizada de forma individual y fuera del entorno de explotación
- Comprobar la aceptación por parte de la víctima
- Las víctimas necesitan tiempo y serenidad
- La traducción debe ser realizada por personas que no sean de su comunidad, entorno o misma población.
- Comenzar preguntando por su salud física y emocional o preocupaciones.
- Ofrecer confianza y seguridad.
- Dar información y asesoramiento.
- Asegurarse de que entienden lo que firman.
- Explicar las posibilidades de forma realista, **la colaboración no garantiza protección.**
- Asegurar la confidencialidad.

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado deben realizar una valoración del riesgo que sufre la víctima tanto aquí como en su país de origen. Esta información será importante para determinar el tiempo de duración del periodo de reflexión y su renovación, tal y como marca la ley, así como el acceso a determinadas medidas de protección o la solicitud de un permiso de residencia en atención a su situación temporal (Disposición Final Segunda de la LO 8/2015 de 22 de Julio de Modificación del apartado 2 del artículo 59 Bis de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de Enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, Artículo 2).

Cuando las víctimas se sienten arropadas y seguras, pueden analizar su situación y en el 90% de los casos denuncian.

#### Claves para un buen asesoramiento

- Interlocutor/a debe ser un/a profesional especializado/a.
- Mostrar ejemplos de personas que han logrado salir de la explotación.
- Exponer sus derechos sin paternalismos mostrando las dificultades reales
- Ofrecer tiempo y estabilidad.
- Ofrecer una alternativa real a medio y largo plazo.
- Ofrecer recursos y servicios integrales adaptados a sus necesidades.
- Tener en cuenta una perspectiva intercultural<sup>6</sup>. En los casos de trata con fines de explotación sexual, la cultura de los países de origen o destino, actúan como argumento para crear condiciones propias para que estos fenómenos se perpetúen como, por ejemplo: la autoridad de personas mayores o respetables; pastores en iglesias, miedo a las consecuencias de rituales culturalmente aceptados como el vudú, la figura del boyfriend/novio como captador en país de origen o como controlador de la misma. La figura de un novio que debe ofrecer amor y protección.
- Ofrecer contacto con su familia, embajada y con autoridades del país.

#### Derivación/colaboración con entidades especializadas

Informar a la persona sobre organizaciones especializadas en la asistencia y protección de víctimas y ponerla en contacto.

Independientemente de que la persona se reconozca o no como víctima de explotación sexual, las organizaciones especializadas ofrecen servicios sanitarios, psicológicos y sociales a las víctimas y acompañan en sus procesos personales.

6.- En la captación de mujeres procedentes de Nigeria, se realiza la práctica del vudú. Esta práctica está cultural y socialmente aceptada en Nigeria y otros países africanos, las mujeres acceden a la práctica como una forma de protección para su viaje migratorio. Está realizada por una persona (vudú man o vudú woman) respetada y reconocida socialmente. El vudú se puede realizar antes de comenzar el viaje migratorio o al llegar al país de destino.

## 7.4 Profesionales del sistema Judicial

La Fiscalía tiene como misión promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad y del interés público tutelado por la ley. En materia de trata de seres humanos, la Fiscalía realiza funciones de recepción de denuncias, dirección de la investigación de delitos, contando con profesional especializado en materia de asistencia a víctimas y extranjería. Además, puede instar intervención, cuando sea necesario, de los Servicios de Asistencia a Víctimas de Delitos y de los Institutos de Medicina Legal.

### Recomendaciones:

En las situaciones en las que exista más de una denuncia por diferentes víctimas en la misma investigación, velar porque las víctimas no sean llamadas a declarar el mismo día y hora, si no es posible asegurar que las víctimas no compartirán espacios en los Juzgados.

En el caso de que se celebre una prueba preconstituida con anterioridad al Juicio, informar a las víctimas y/o las entidades sociales acompañantes si las hubiese y/o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado sobre la prueba a practicar, para poder asesorar, informar y preparar mejor a las víctimas, evitando así una revictimización.

## 7.5 Profesionales de la educación

### ¿Cómo detectar una situación de trata con fines de explotación sexual?

No es habitual que víctimas de trata con fines de explotación sexual acudan a centros educativos dentro de la educación reglada, sin embargo; si es habitual que puedan acudir a clases de alfabetización, a recursos formativos para personas migrantes, a servicios jurídicos especializados ...

Los y las profesionales pueden ser personas claves para la detección de indicios de trata con fines de explotación sexual.

### Indicios generales

- La persona está o da la impresión de estar sujeta a coerción, malos tratos, explotación o abuso de situación vulnerable. Por ejemplo, presenta signos de abusos físicos, psicológicos (sometimiento, amenazas...).
- La persona está o da la impresión de estar controlada, en lo que hace o dice. Por ejemplo, hay reticencia a proveer información, da la impresión de que actúan siguiendo instrucciones, la comunicación es difícil, no mira a la cara, está asustada ...
- Se mueve bajo vigilancia o tiene restricción de movimiento. No puede salir de donde está, no conoce el lugar en el que reside, desconoce alrededores de donde vive, no facilita información sobre el lugar en el que vive, acude siempre acompañada o le llaman continuamente por teléfono ...
- Le han preparado, ayudado, arreglado el viaje; le han ofrecido un trabajo que nunca se ha materializado, le han ofrecido venir a España contrayendo unas deudas que desconocía y completamente desproporcionadas.
- No tiene pasaporte o documentación o la tiene retenida.

- Procede de un país conocido como país origen de trata: Rumania, Paraguay, Brasil, Colombia, República Dominicana, Nigeria, China.

También, puede ser que los hijos e hijas de víctimas de explotación sexual estén escolarizados y los/as profesionales de la educación pueden ser figuras clave en ayudar a las víctimas a salir de una situación de explotación sexual.

### Indicios generales

- Lo/as hijos/as refieren que sus madres trabajan en horarios nocturnos.
- Son cuidados/as por terceras personas habitualmente.
- Refieren que en sus domicilios hay constante movimiento de hombres, que no son sus cuidadores o familiares.
- Refieren que sus madres puedan sufrir violencia física por parte de sus parejas.
- Acuden habitualmente a actividades de ocio y tiempo libre.
- Proceden de países de origen de trata con fines de explotación sexual, Nigeria, Rumania, Bulgaria, Paraguay, Brasil o República Dominicana.
- Desde el profesorado y/o AMPAS se “sabe/crea” la madre pueda ejercer prostitución.
- La madre pasa tiempo fuera de la ciudad o del Estado Español, quedándose al cuidado de otras personas (sean familiares o no).
- Los y las niñas manifiestan conductas sexualizadas no adecuadas para su edad.

### ¿Cómo actuar ante una situación de trata con fines de explotación sexual?

Si creemos encontrarnos ante una situación de trata con fines de explotación sexual dentro del centro educativo, se recomienda;

- Pedir asesoramiento a una organización especializada para la realización de una adecuada intervención con la víctima.
- Si tenemos contacto con la madre, y creemos que pueda ser víctima de explotación sexual, se le puede poner en contacto con organizaciones especializadas, entregando los números de teléfono, direcciones o personas referentes de las mismas.

### Sensibilización y educación para la transformación social desde la educación

En el informe presentado por la Relatora Especial sobre la venta de niños, prostitución infantil y pornografía infantil de la ONU, subraya que los programas educativos, así como actividades de sensibilización son esenciales en la lucha contra la explotación sexual e insta a los Estados:

A desarrollar campañas de sensibilización entre el profesorado, la industria del turismo sobre cuestiones relacionadas con el comercio sexual, y la explotación sexual.

A asegurar que el plan de estudios de colegios e Institutos incluya la educación en derechos del niño/a y proporcionar los recursos disponibles para ayudar a los/as niños/as que deben enfrentar este tipo de situaciones.

A realizar actividades dentro de la educación formal para la sensibilización del alumnado sobre otras formas de violencia contra la mujer, incorporando la explotación sexual.

## 8. Derechos de las víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Las víctimas de trata con fines de explotación sexual, tiene otorgados derechos independientemente de que interpongan una denuncia en Policía Nacional (UCRIF) o Guardia Civil, y a través de organizaciones especializadas se les puede ofrecer:

- 90 días como mínimo de periodo de reflexión, en el que valorar si interponer o no denuncia.
- Autorización de residencia provisional (duración del periodo de reflexión).
- Apoyo integral (información, acceso a alojamiento adecuado si requiere, cobertura de necesidades básicas, asistencia médica y psicológica, asesoramiento legal, retorno voluntario, formación y apoyo para la búsqueda de empleo).
- Retorno al país de origen

Si tras el periodo de reflexión, la víctima decide no continuar interponiendo la denuncia, perdería el **permiso de residencia y trabajo**, pero no el apoyo integral de las organizaciones especializadas.

Si interpone la denuncia formalmente, se le otorgaría:

- Permiso de residencia y trabajo por 1 año, renovable por 5 años.
- Apoyo integral (información, acceso a alojamiento adecuado si requiere, cobertura de necesidades básicas, asistencia médica y psicológica, asesoramiento legal, retorno voluntario, formación y apoyo para la búsqueda de empleo).
- Retorno al país de origen.
- Renta aragonesa de inserción como víctima de violencia de género.



## 9. Menores y personas con diversidad funcional como víctimas de trata con fines de explotación sexual: particularidades.

La explotación sexual de menores es cada vez y de manera alarmante un fenómeno más frecuente. La ONU estima que en la actualidad los/as niños/as representan 1/3 parte de las víctimas detectadas y que de cada 3 menores víctimas, 2 son niñas y 1 es niño.

*La explotación sexual infantil siempre es ilícita. Por prostitución infantil se entiende la utilización de un niño/a en actividades sexuales de remuneración o de cualquier otra retribución.*

**Estrategias de lucha contra la explotación sexual de menores de edad:**

- El Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, ratificado por España el 12 de Marzo de 2009.
  1. Artículo 19 Delitos Relativos a la prostitución infantil
- Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos, Varsovia, 16 de Mayo de 2005.
- Protocolo Marco para la Protección de Menores Víctimas de Trata
  1. Se facilitará asistencia, apoyo y protección inmediatos dirigidos a su seguridad, a su recuperación física y psicosocial, a su educación y a encontrar una solución duradera para su caso.
  2. Se evitará la victimización secundaria realizando la entrevista de forma inmediata con presencia del Ministerio Fiscal.
  3. Se presupondrá la minoría de edad en caso de duda y se facilitará asistencia de personal especializado (organizaciones sociales especializadas).
  4. Entre las medidas de protección está el acompañamiento del o la menor en el retorno asistido a su país de origen, teniendo en cuenta la evaluación del entorno familiar y el interés superior del menor.
  5. A los/as menores no acompañados, se les facilitará en el menor tiempo posible una solución duradera que podrá ir desde el retorno a su país, la posibilidad de obtener protección internacional, o autorización de residencia y trabajo.
- Promoción y Protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.

Las víctimas menores de edad, requieren adopción de medidas de asistencia, apoyo y protección adecuadas a su extrema vulnerabilidad. Estas se concederán en el interés superior de las víctimas, lo que implica que se deberá tener en cuenta, su edad, grado de madurez y opinión. Así mismo deberán estar centradas en su recuperación física y psicosocial, educación y encontrar una solución duradera (Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, 2015-2018).

### **¿Qué indicios debemos tener en cuenta ante la trata con fines de explotación sexual?**

Según la organización APRAMP en su guía “Proyecto Estrategias de detección, identificación y atención a menores explotados sexualmente” (2015), los perfiles mayoritarios de menores de edad en España; Brasil, Paraguay, Nigeria, Rumania. El reclutamiento se realiza generalmente en sus países de origen, a través de amigos o conocidos. Inician la captación de personas aprovechando su situación de vulnerabilidad. Los lugares de explotación de los y las menores son clubes, calle y pisos.

### **¿Cómo actuar ante una situación de trata con fines de explotación sexual?**

Las medidas que se adopten deben estar dirigidas a garantizar su seguridad, su recuperación física y psicosocial, su educación y a encontrar una solución duradera a su caso. En beneficio del interés superior del menor, es importante que sean consideradas como “víctimas de trata” y no como menores no acompañados.

Los Servicios de Atención a la Infancia y la Adolescencia juegan un papel importantísimo en la protección y recuperación de las víctimas. Para ello es fundamental:

- a) La formación específica en menores víctimas de trata para actores clave dentro de los Servicios de Atención a la Infancia y Adolescencia, Centros de Menores, técnicos de protección de menores, etc.
- b) La coordinación con entidades especializadas de la Comunidad Autónoma de Aragón tanto en la fase del diagnóstico inicial, apoyo psico-social por parte de entidades especializadas, como en la fase de derivación a recursos especializados.
- c) Dado que sus necesidades de protección reclaman con frecuencia de su traslado a otras Comunidades Autónomas, se deben establecer mecanismos de colaboración para garantizar su derivación y posteriormente su protección integral.

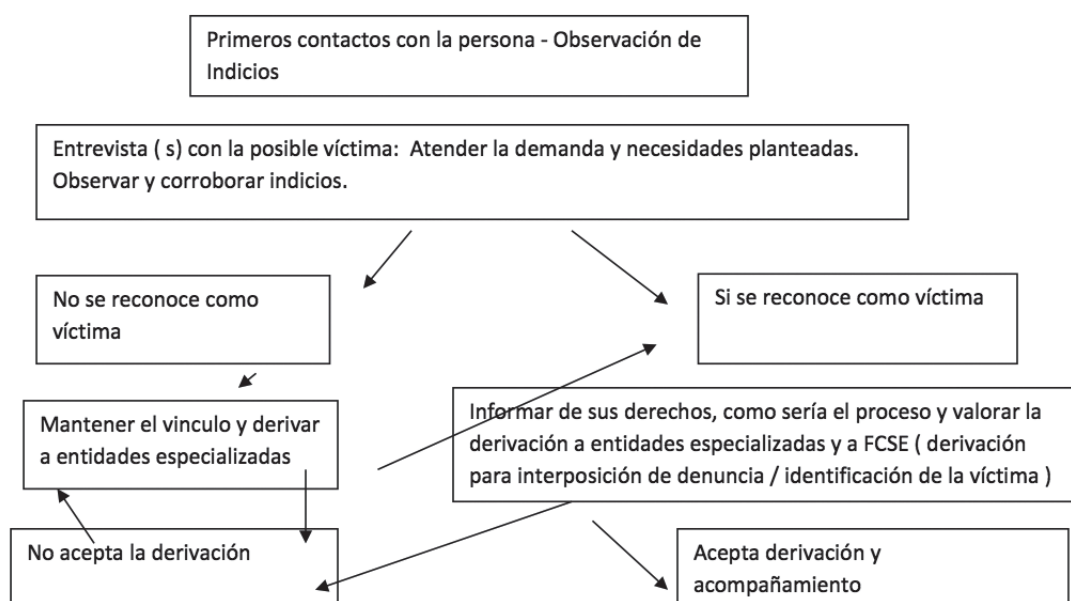
Las personas con diversidad funcional y/o cognitiva son también un colectivo especialmente vulnerable y sensible a ser captadas como víctimas de trata con fines de explotación.

Al igual que con los menores de edad, las personas con discapacidad serán automáticamente reconocidas como víctimas de explotación sexual, independientemente del consentimiento de las mismas.

Recientemente el Comité de Representantes de Personas con discapacidad, llamaba a visibilizar la trata con fines de explotación sexual que sufren las mujeres y las niñas con discapacidad.

## Anexos

### 1. Aproximación a la detección de indicios de una víctima con fines de explotación sexual



Para que una derivación sea exitosa siempre se deben considerar dos requisitos:

- el consentimiento de la presunta víctima.
- la existencia de una organización especializada dispuesta a atender/acompañar a la presunta víctima.

### 2. ¿Cómo aproximarse a una víctima de trata con fines de explotación sexual a través de preguntas?

Es importante siempre comenzar a preguntar por cuestiones relacionadas con su demanda, o necesidad social, ya que las víctimas mostrarán mucho recelo a hablar abiertamente sobre su situación.

El idioma puede ser un gran obstáculo. Si los servicios cuentan con traducción o mediadores es conveniente utilizarlo. Siempre es necesario comprobar que la persona acepta dicha figura, puesto que es habitual desconfiar de compatriotas por miedo a ser reconocidas.

Es posible que una persona que esté sufriendo explotación sexual conteste con evasivas, que no quiera facilitar información o que realmente no sepa la respuesta a las preguntas. No se trata de interrogar, sino que, como en el caso de violencia de género, el objetivo es intentar obtener una información que nos permita poder ayudar.

### 1. En relación a su estado de salud integral

Es posible que acudan a los servicios sanitarios como último recurso y tenemos que intentar saber si no ha tenido oportunidad de acudir con anterioridad o entender las razones por las cuales no ha acudido a servicios sanitarios.

¿Desde cuándo estás en España o en Aragón?

¿Cuál es la razón por la que no has acudido antes a un servicio sanitario?

¿Te has encontrado mal en otros momentos y no has podido acudir?

¿No puedes ausentarte de tu lugar de trabajo?

¿Pides permiso para venir? ¿Podríamos quedar en otro momento?

¿Vives y trabajas en el mismo lugar?

¿Consumes algún tipo de droga o alcohol o tienes que consumirla en tu lugar de trabajo?

¿Tienes dolores físicos y malestar de manera continuada? ¿Cómo describirías tu estado de salud?

### 2. Sobre las condiciones en las que ejerce prostitución

En el caso de lugares cerrados como pisos o saunas y algunos clubes las víctimas tienen restricción de movimiento y están sometidas a largas jornadas de explotación sexual.

¿Trabajas sentada o de pie?

¿Cuántas horas al día?

¿Cuál es tu horario?

¿Trabajas siempre de noche?

¿Tienes descansos en tu jornada?

### 3. Sobre hábitos saludables

Las malas condiciones de descanso y alimentación se suelen dar más en casos de explotación laboral, pero también es muy probable que las personas explotadas sexualmente sufran problemas de sueño, de consumo de alcohol o alguna droga, de restricción alimenticia ...

¿Duermes bien?

¿Cuántas horas?

¿Qué comiste ayer? ¿Qué sueles comer? ¿Puedes cocinarte tu propia comida o cocinan para ti?

¿Tienes tu propia habitación o compartes con otras mujeres/personas?

¿Realizas algún tipo de ejercicio, paseo ...? ¿Sales habitualmente de tu lugar de trabajo para tiempo personal?

### 4. Sobre su documentación

Es habitual que los/as explotadores/as requisen a las víctimas de trata, los pasaportes u otra documentación familiar. Se trata de averiguar si tiene libre acceso a ellos, pero siempre demostrando interés por la prestación del servicio que estamos realizando.

- ¿Tienes tarjeta sanitaria o sabes cómo obtenerla?
- ¿Tienes algún tipo de documentación? ¿La tienes contigo? ¿O la guardan por ti?
- ¿Podrías traérmelo mañana ...? Es necesario para continuar con los trámites de ....
- ¿Tienes alguna orden de expulsión? ¿Puedes moverte libremente por la ciudad?

#### 5. Sobre su entorno

Averiguar cuánto tiempo lleva en España o la Comunidad Autónoma de Aragón nos indicará el grado de conocimiento que debería tener sobre su entorno. Las víctimas suelen ir acompañadas o tienen restricción de movimiento o están aleccionadas para parecer independientes pero vivir en una situación de sumisión.

- ¿Has estado en otras ciudades?
- ¿Qué conoces de Zaragoza? ¿Por qué barrio vives? ¿Vives en la ciudad o en algún lugar apartado?
- ¿Conoces la plaza/calle X de la ciudad?
- ¿Tienes familia aquí? ¿Dónde está? ¿Mantienes contacto con ellos?
- ¿Tienes amigas? ¿Fuera del entorno de tu trabajo?
- ¿Conoces organizaciones sociales de la ciudad? ¿Quizás puedan ayudarte?

#### 6. Sobre los motivos del viaje/proceso migratorio

- ¿Cómo decidiste venir a España? ¿Conocías a alguien en esta ciudad u otra?
- ¿En tu país de origen como te ayudaron a venir aquí?
- ¿Conocías a la persona?
- ¿Contactaron contigo a través de las redes sociales?
- ¿Viniste cómo? ¿Avión directo a España? ¿Acompañada o sola?
- ¿Hiciste escala en algún otro país de la UE?
- Si proceden de Nigeria, ¿viniste por África? ¿Cómo? ¿Venías sola o con otras personas?
- ¿Llevabas documentación contigo? ¿Había personas que te ayudaban en el camino?
- ¿Antes de comenzar el viaje o al llegar a España, hiciste algún rito de protección?
- ¿Cuando llegaste a España, alguien fue a buscarte? ¿Dónde te llevaron?
- ¿Debes dinero a alguien por el viaje?
- ¿Lo que ganas de tu trabajo es todo para ti?

#### 7. Sobre su estado de ánimo

Las víctimas sometidas a explotación sexual, sufren ansiedad, miedo, depresión ....

- ¿Te encuentras bien? ¿Estás nerviosa o tienes miedo de algo o alguien?
- ¿Estás haciendo algo que no quieres hacer? ¿Tienes que hacerlo porque otras personas te lo dicen?
- ¿Tienes miedo de que te pase algo o le pase algo a tu familia?

### 3. Teléfonos de interés

Natalia de decida qué números deben aparecer.

IAM – 900 504 405

Teléfono gratuito que funciona las 24 horas y los 7 días de la semana. No se refleja en la factura.

Médicos del Mundo Zaragoza - 976 40 49 40 / 608 218 170

aragon@medicosdelmundo.org

Médicos del Mundo Huesca - 974 229 210 / 639 556 962

aragon@medicosdelmundo.org

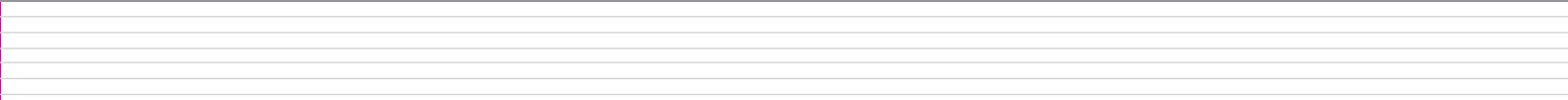
UCRIF - 976 79 15 11 / 608 797 149

Guardia Civil Zaragoza – 976 71 14 00 (extensión 280) / 669 88 90 62

Guardia Civil Huesca – 974 21 03 42

### 10. Referencias Bibliográficas

- Federación de Mujeres Progresistas (2008): *Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual en España. Estudio Exploratorio. España*
- Gobierno de España (2008): *Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual, 2008, España.*
- Médicos del Mundo (12 de Diciembre de 2008): *Protocolo de Recogida de vulneraciones de derechos. España.*
- Médicos del Mundo. (2009) *Manual Interno de Identificación y Derivación de Víctimas de trata con fines de explotación sexual y recogida de información y testimonios.*
- Red Española Contra la Trata de Personas (2008): *Guía Básica para la identificación, derivación y protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación sexual. España.*
- *Guía de Intervención con víctimas de trata para profesionales de la Seguridad del Estado (2016).* APRAMP. Madrid.
- *Guía de Intervención con víctimas de trata para profesionales de la salud (2016).* APRAMP. Madrid.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de Noviembre de Código Penal.
- Ley Autonómica 4/2007 de 22 de Marzo de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia de Aragón.
- De cómo contamos la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Herramientas para un periodismo responsable. (2016) Acción Contra la Trata. Ayuntamiento de Pamplona.
- Stolen Smiles. The physical and psychological health consequences of women and adolescents trafficked in Europe. (2006) *The London School of Hygiene and Tropical Medicine.*



Guía para profesionales para la detección, identificación y derivación de víctimas de trata con fines de explotación sexual

Elabora:



Financia:

